

POLÍTICAS OPERACIONALES DE DOCENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1 CRITERIOS NORMATIVOS

Las Políticas Operacionales de Docencia tienen el propósito de establecer un marco adecuado para la planeación del proceso de enseñanza-aprendizaje y buscar la excelencia académica; éstas encuentran su fundamento en las Políticas Generales de Docencia, de las cuales se derivan, así como en el artículo 10 del Reglamento de Planeación.

Como guías de acción, estas Políticas son de utilidad para facilitar a los órganos e instancias de apoyo de la Universidad la coordinación de las actividades académicas y administrativas necesarias para mantener coherencia en la organización y en las decisiones institucionales. Asimismo, sirven para orientar el compromiso que deben asumir tanto el personal académico como los alumnos, en los procesos relacionados con la docencia en licenciatura, especialización, maestría, doctorado y cursos de actualización.

Las Políticas Operacionales se complementan y concretan en lineamientos generales que corresponde expedir al Colegio Académico; en políticas operativas e instructivos, los cuales se relacionan con el funcionamiento de las unidades académicas y deben ser aprobados por los consejos académicos; o en lineamientos particulares, cuyo ámbito de validez se restringe a las divisiones y son emitidos por los consejos divisionales.

En su elaboración se consideró, como principio fundamental, el respeto a las disposiciones que conforman el sistema jurídico que rige a la Universidad, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3o. fracción VII, la Ley Orgánica y el sistema normativo que de ella deriva, particularmente el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Reglamento de Estudios Superiores y el Reglamento de Alumnos, en lo que se refiere a la función docencia, a los planes y programas de estudio y a los derechos de los alumnos.

2 ORIENTACIONES RELEVANTES

Las Políticas Operacionales de Docencia son guías de acción y orientaciones referidas expresamente al modelo educativo que es propio de la Universidad, a la plena libertad que en atención a su autonomía debe tener para tomar las decisiones sobre la docencia, al compromiso institucional con una estrategia para la búsqueda, apropiación y generación del conocimiento, al perfil profesional que desea para sus egresados, al ambiente universitario que genera la formación integral de sus alumnos y a las condiciones de infraestructura y equipamiento que requieren los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Por "programas de actualización permanente del personal académico en aspectos disciplinarios y pedagógicos", que aparece en la Política 2.3, se entiende la realización de actividades que hagan posible que los profesores estén al corriente de los avances en su campo de conocimiento, así como en las estrategias pedagógicas más adecuadas para fortalecer su actividad docente.

La expresión "pertinencia académica y social", referida en la Política 3.3, recupera los criterios ya existentes en el artículo 30 del Reglamento de Estudios Superiores, relativos a la relevancia social y académica, pertinencia teórico-práctica, demanda social previsible y ocupación futura de los egresados. La orientación de esta Política es que estos criterios también sean tomados en cuenta, en lo conducente, para las adecuaciones y modificaciones de los planes y programas de estudio.

El término "lenguajes formales", mencionado en la Política 3.5, se refiere a sistemas de representación tales como las matemáticas o la lógica, necesarios para la formación de profesionales. Estos lenguajes deben incorporarse a los planes de estudio que los requieran, ofreciendo a los alumnos las facilidades necesarias para lograr su dominio.

Por "estructuras curriculares flexibles", a las que se alude en la Política 3.6, se entiende una característica de estructuración de los planes y programas de estudio que abrirá la opción para que los alumnos puedan cursar unidades de enseñanza-aprendizaje de naturaleza optativa, tanto en el plan de estudios al cual están inscritos, como en otros, con la seguridad de que les será reconocida su acreditación. Esta flexibilidad permitirá aprovechar la riqueza que ofrece el conjunto de unidades de enseñanza-aprendizaje de nuestras divisiones y asimismo, eliminar la actual rigidez que tienen los planes de estudio. Entre otras formas de instrumentar esta flexibilidad está, por ejemplo, la eliminación de seriaciones innecesarias. Dicha flexibilidad es relativa y depende de las necesidades que en cada caso se considere pertinente para la formación de profesionales. Operativamente serán los consejos divisionales quienes definirán los criterios y el grado de flexibilidad convenientes.

Con la expresión "actividades docentes", que aparece en la Política 5.1, se hace referencia a actividades tales como organización y participación en seminarios, talleres, revisión de planes y programas de estudio y elaboración de material didáctico, además de la impartición de cursos.

Por "modalidades de apoyo universitario", referidas en la Política 6.6, se entiende un conjunto de acciones que la Universidad ofrece a los alumnos para orientarlos en la planeación y enriquecimiento de su formación académica, al incluir determinados aspectos relacionados con su profesión y su desarrollo cultural; por ejemplo, conferencias, seminarios, asesorías, grupos de estudio, prácticas profesionales y de campo.

DE LA ADICIÓN RELACIONADA CON LA MOVILIDAD DE ALUMNOS

(Aprobada por el Colegio Académico en la Sesión No. 296, celebrada el 19 de diciembre de 2007)

Con la definición institucional de la movilidad de alumnos y al asumirse como un valor académico que debe privilegiarse, se establecen las condiciones que los órganos e instancias de apoyo competentes deben tomar en cuenta para que los principios y propósitos que se consignan tanto en las Políticas Generales como en las Operacionales de Movilidad, puedan concretarse en los correspondientes programas de movilidad y en los planes de estudio.

Estas Políticas tienen como objetivo encauzar los esfuerzos de la Universidad para establecer las condiciones que permitan la adecuada planeación y operación de esta modalidad académica, así como propiciar el desarrollo de distintas capacidades y habilidades para adquirir conocimientos mediante procesos de aprendizaje diversos.

(Aprobadas por el Colegio Académico en la Sesión No. 222, celebrada los días 8 y 13 de marzo de 2001)

1 ALUMNOS

- 1.1 Establecer mecanismos de información para los alumnos, donde se precise la organización y funcionamiento de la Universidad, así como sus derechos y obligaciones, con el fin de ampliar su participación en las decisiones de la vida universitaria.
- 1.2 Promover que los alumnos asuman un papel activo y responsable en su proceso de formación.
- 1.3 Propiciar que los alumnos desarrollen, desde el inicio de sus estudios, habilidades y capacidades de análisis y síntesis que contribuyan a una mejor apropiación del conocimiento.
- 1.4 Promover las acciones que se estimen necesarias para ofrecer a los alumnos la oportunidad de cursar sus estudios con calidad académica y en el tiempo adecuado.
- 1.5 Estimular en los alumnos el sentido de responsabilidad social y ambiental, mediante actividades curriculares en las que se aborden problemas de interés público.
- 1.6 Facilitar la movilidad de alumnos en el conjunto de la oferta académica de la Universidad, de acuerdo con las características de los planes y programas de estudio.
- 1.7 Garantizar que se ofrezcan las condiciones para que los alumnos puedan adquirir al menos una segunda lengua durante el trascurso de sus estudios en la Universidad.
- 1.8 Garantizar que los alumnos tengan acceso a las diversas áreas de conocimiento que se cultivan en la Universidad.

2 PERSONAL ACADÉMICO

- 2.1 Procurar que el personal académico cubra los objetivos, contenidos, modalidades de conducción y evaluación, aprobados en los planes y programas de estudio. Asimismo, que enriquezca el aprendizaje de los alumnos con su experiencia en investigación o práctica profesional.
- 2.2 Procurar que se organicen espacios de discusión y reflexión colectiva para la planeación y desarrollo de las actividades de enseñanza- aprendizaje.
- 2.3 Organizar programas de actualización permanente del personal académico en aspectos disciplinarios y pedagógicos para mejorar la calidad de la docencia.
- 2.4 Procurar que los criterios de ingreso, evaluación y promoción del personal académico fortalezcan la calidad de la labor docente.
- 2.5 Promover, de acuerdo con los intereses académicos de los profesores, su participación en las diferentes divisiones y unidades de la Universidad con base en la planeación y programación de la docencia.

3 PLANES Y PROGRAMAS

- 3.1 Diseñar la oferta de los planes y programas de estudio con una sólida base científica, humanística y técnica, considerando la planta académica, la capacidad de atención a los alumnos y la diversidad disciplinaria.
- 3.2 Revisar periódicamente los planes y programas de estudio y realizar las adecuaciones y modificaciones pertinentes, de manera que éstas respondan a la evolución de las disciplinas, a las exigencias del desempeño profesional, a las necesidades de la sociedad y al aprovechamiento responsable de los recursos naturales.
- 3.3 Fomentar que en la adecuación o modificación de los planes y programas de estudio se considere su pertinencia académica y social, la experiencia de otras instituciones de educación superior, la opinión de especialistas y otras formas de consulta.
- 3.4 Garantizar que en todos los planes y programas de estudio se incorporen estrategias para el estudio y la comunicación a través de la lectura, la expresión oral y escrita y la adquisición de otras lenguas como elementos fundamentales de una formación universitaria.
- 3.5 Garantizar la enseñanza, el aprendizaje y la aplicación de lenguajes formales en concordancia con los objetivos de cada plan de estudios.
- 3.6 Diseñar estructuras curriculares flexibles en las que se establezcan vínculos entre los distintos planes y programas de estudio para brindar a los alumnos diversas opciones para su formación profesional.
- 3.7 Promover, a través de los planes y programas de estudio, que los alumnos participen desde su ingreso en actividades curriculares interdisciplinarias, donde se integren la docencia y la investigación.
- 3.8 Integrar en los planes y programas de estudio unidades de enseñanza-aprendizaje donde los alumnos de diversos niveles tengan la oportunidad de participar en tareas de estudio y de investigación.

4 PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- 4.1 Procurar que los procesos de enseñanza-aprendizaje desarrollen en los alumnos la capacidad de aprender a aprender, fomentando en ellos el gusto por el conocimiento.
- 4.2 Incorporar estrategias docentes en los programas de estudio que incidan en la articulación e integración del conocimiento de acuerdo con el carácter teórico-práctico y los niveles formativos de los alumnos.
- 4.3 Promover la integración del conocimiento mediante el trabajo colectivo de los alumnos en actividades coordinadas por sus profesores.
- 4.4 Procurar que el proceso de enseñanza-aprendizaje se enriquezca con los métodos y resultados de los proyectos de investigación que se realizan en las diferentes Áreas.
- 4.5 Promover que los alumnos empleen tecnologías de información y comunicación para la discusión, análisis, adquisición y transmisión del conocimiento.

4.6 Promover la elaboración y uso de materiales didácticos que contribuyan al proceso de enseñanza-aprendizaje.

5 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICAS

5.1 Fomentar que los profesores con mayor reconocimiento académico participen en actividades docentes en los primeros trimestres de la licenciatura.

5.2 Realizar el seguimiento del desempeño curricular de los alumnos para definir acciones tendientes a disminuir el abandono escolar y favorecer la oportuna conclusión de sus estudios.

5.3 Integrar sistemas institucionales de información, con el fin de contribuir al análisis, la planeación y la evaluación de la actividad docente.

5.4 Fomentar que los responsables de los servicios de apoyo planeen sus actividades en coordinación con las instancias académicas correspondientes, con el fin de fortalecer la docencia.

5.5 Evaluar periódicamente las actividades académicas y de gestión universitaria para orientar la planeación de la docencia.

5.6 Revisar periódicamente los criterios y los instrumentos de evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

5.7 Fomentar la participación de los alumnos en los procesos de evaluación de la docencia.

6 AMBIENTE ACADÉMICO Y ACTIVIDADES DE APOYO

6.1 Promover que el proceso de enseñanza-aprendizaje sustentado en la indagación, la búsqueda y la apropiación del conocimiento, se realice en forma compartida y corresponsable entre profesores y alumnos.

6.2 Proporcionar a los alumnos la oportunidad de apreciar el valor de las artes, las humanidades y las ciencias, y propiciar un ambiente universitario donde se realicen actividades artísticas, culturales, científicas, deportivas y recreativas.

6.3 Promover las condiciones que estimulen en los alumnos su integración y sentido de pertenencia a la comunidad universitaria.

6.4 Impulsar planes, programas y proyectos de servicio social, en los cuales los alumnos se relacionen con problemas socialmente relevantes, como parte de su formación universitaria.

6.5 Realizar actividades docentes que aproximen a los alumnos a su futura práctica profesional.

6.6 Ofrecer a los alumnos modalidades de apoyo universitario que coadyuven a la planeación de su desarrollo académico durante su estancia en la Universidad.

6.7 Propiciar el intercambio de alumnos y profesores con instituciones afines, nacionales e internacionales, para enriquecer su formación.

6.8 Fomentar que los alumnos de posgrado enriquezcan la formación de los alumnos de licenciatura a través del intercambio de experiencias.

6.9 Establecer una relación permanente con los egresados de la Universidad para enriquecer con sus opiniones las actividades de docencia y desarrollar acciones de fortalecimiento mutuo.

6.10 Promover en la comunidad universitaria la realización de programas específicos de educación para la salud.

6.11 Propiciar la mejora continua de servicios, infraestructura y equipamiento de bibliotecas, laboratorios, plantas piloto, talleres, librerías, sistemas escolares y de cómputo, áreas de estudio, culturales y deportivas, entre otros.

6.12 Procurar que el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones e infraestructura de la Universidad garanticen el mejor ambiente, higiene y seguridad, necesarios para el desarrollo de la docencia.

6.13 Establecer condiciones para que las personas con alguna discapacidad tengan la misma oportunidad de uso y aprovechamiento de las instalaciones universitarias en el proceso educativo.

7 MOVILIDAD DE ALUMNOS

36

7.1 Asegurar que los programas de movilidad sean consistentes con el objeto de la Universidad y mantengan una relación adecuada con los respectivos planes y programas de estudio.

36

7.2 Procurar que en la celebración de convenios interinstitucionales se establezcan condiciones de reciprocidad, seguridad y certeza en el desarrollo y reconocimiento de los estudios realizados.

36

7.3 Garantizar que la infraestructura académica y administrativa permita una adecuada planeación, promoción y administración de las actividades vinculadas a los programas de movilidad de los alumnos.

36

7.4 Diseñar y operar sistemas de comunicación y difusión de los programas de movilidad institucionalmente establecidos, para que la comunidad estudiantil conozca oportunamente las condiciones y requisitos para participar en ellos.

36

7.5 Difundir, de manera adecuada y oportuna, la programación anual de las unidades de enseñanza-aprendizaje aprobada por los consejos divisionales, a fin de que los alumnos puedan planear y definir su participación en los programas de movilidad.

36

7.6 Definir criterios y procedimientos flexibles que garanticen el reconocimiento de las actividades académicas desarrolladas por los alumnos en el marco de los programas de movilidad.

³⁶

7.7 Diseñar y operar sistemas de información que permitan dar seguimiento y evaluar periódicamente los programas de movilidad, para lo cual se deberán considerar los resultados obtenidos, así como su pertinencia académica y social.

TRANSITORIO

ÚNICO.

La vigencia de las presentes Políticas Operacionales de Docencia iniciará al día siguiente de su publicación en el Semanario de la UAM.

DE LA ADICIÓN RELACIONADA CON LA MOVILIDAD DE ALUMNOS

ÚNICO.

La presente adición entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Semanario de la UAM.